

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50 pesetas.
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 343.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS PÚBLICOS

En cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de septiembre de 1925 y Reglamento de 22 de enero del siguiente año, dictado para su aplicación, y como resulta do del concurso extraordinario anunciado el 12 de noviembre último (*Gaceta* número 316) para proveer 66 plazas de Guardias urbanos de Infantería, se relacionan a continuación las clases de primera y segunda categoría que han sido propuestas para ocupar las mencionadas plazas, como asimismo las que han quedado fuera de concurso por los motivos que se indican.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Guardias urbanos de circulación, de Infantería.

Sargento licenciado Sebastián Oro Texido, con cinco años, seis meses y 24 días de servicio y un año diez meses y 29 días de empleo.

Idem Roberto Puerta Alonso, con

7-8-17 de servicio y 0-7-0 de empleo.

Idem Ramón Alonso Garcia, con 6-4-11 de servicio y 0-7-0 de empleo.

Idem Mariano Montoya Perea, con 7-9-6 de servicio y 0-6-0 de empleo.

Cabo apto para Sargento José Martínez Sidrach, con 4-0-0 de servicio y 0-11-15 de empleo.

Idem id. id. Francisco Carranza Golderos, con 4-6-16 de servicio y 0-9-20 de empleo.

Sargento licenciado Juan Blázquez Muñoz, con 2-9-21 de servicio y 1-6-0 de empleo.

Idem Angel Eusebio Buego Fernández, con 3-4-9 de servicio y 1-0-21 de empleo.

Idem Bernabé Marcos Jiménez, con 3-1-6 de servicio y 0-8-17 de empleo.

Idem Andrés González Paz, con 2-1-19 de servicio y 0-5-21 de empleo.

Cabo apto para Sargento Antonio Martínez Torres, con 5-2-15 de servicio y 0-3-26 de empleo.

Sargento para la reserva Estanislao Jiménez Herraéz, con 3-11-7 de servicio y 0-7-0 de empleo.

Cabo de activo Fernando Guillén Aramburu, con 11-10-9 de servicio y 2-6-23 de empleo.

Idem licenciado Saturnino Martín Fernández, con 8-2-4 de servicio y 3-0-0 de empleo.

Idem Guardia civil en activo Mariano Rubio Escolar, con 14-2-16 de servicio y 2-11-0 de empleo.

Idem licenciado Antonio García García, con 4-0-0 de servicio y 2-9-9 de empleo.

Idem Julio Soto Vicente, con 3-3-8 de servicio y 2-7-11 de empleo.

Idem Serafin Esparza Magdalena, con 2-11-28 de servicio y 2-5-28 de empleo.

Idem Manuel Carreira Cazón, con 2-11-20 de servicio y 2-5-27 de empleo.

Idem Juan Martín Molins, con 4-0-2 de servicio y 2-4-2 de empleo.

Idem Justo Matía Herrador, con 4-5-10 de servicio y 2-3-15 de empleo.

Idem Alejandro Alonso Alonso, con 3-0-0 de servicio y 2-4-0 de empleo.

Idem Pedro Martínez Martínez, con 3-11-29 de servicio y 2-2-29 de empleo.

Idem José del Barco Villaespesa, con 3-0-0 de servicio y 2-2-29 de empleo.

Idem Antonio Muñoz Moreno, con 6-6-4 de servicio y 2-2-25 de empleo.

Idem Bautista Rivelles Bellver, con 4-3-2 de servicio y 2-1-23 de empleo.

Idem Gregorio Jiménez Cura, con 3-6-29 de servicio y 2-1-0 de empleo.

Idem Manuel Casal Sempere, con 3-4-7 de servicio y 2-1-0 de empleo.

Idem Pedro Alonso Rodríguez, con 13-6-27 de servicio y 2-0-27 de empleo.

Idem Miguel Herrando Tafalla, con 2-10-5 de servicio y 2-0-4 de empleo.

Idem Juan Diaz Pérez, con 3-0-0 de servicio y 1-11-10 de empleo.

Idem José Marcelino Pérez García, con 4-8-12 de servicio y 1-11-7 de empleo.

Idem Vicente Gutiérrez Romero, con 3-3-8 de servicio y 1-9-14 de empleo.

Idem Arturo Enrique Rivas, con

2-10-10 de servicio y 1-9-10 de empleo.

Idem Julián Hernández Sanz, con 2-10-2 de servicio y 1-9-1 de empleo.

Idem Santiago Gómez Illescas, con 3-0-0 de servicio y 1-8-25 de empleo.

Idem Gorgonio Martínez Navarro, con 3-4-17 de servicio y 1-8-0 de empleo.

Idem Atanasio Camisón González, con 3-0-0 de servicio y 1-8-0 de empleo.

Idem Marino Zabal Martínez, con 5-7-10 de servicio y 1-7-0 de empleo.

Idem Julián Calleja Carrillo, con 3-9-18 de servicio y 1-6-6 de empleo.

Idem Diego Henao Gutiérrez, con 5-9-26 de servicio y 1-6-0 de empleo.

Idem Claudio Hernández Pérez, con 3-2-13 de servicio y 1-4-13 de empleo.

Idem Antonio Gómez Morales, con 4-10-0 de servicio y 1-4-7 de empleo.

Idem Dionisio Alique Chiloeche, con 4-0-8 de servicio y 1-4-0 de empleo.

Idem Hilario Herrero Muñoz, con 3-8-24 de servicio y 1-4-0 de empleo.

Idem Marcos Córcoles Peña, con 2-11-7 de servicio y 1-3-0 de empleo.

Idem Alejandro Moratalla Alcolado, con 3-1-7 de servicio y 1-1-26 de empleo.

Idem Rafael Rey Vázquez, con 4-7-20 de servicio y 1-1-0 de empleo.

Idem Sebastián Villanueva Romero, con 2-1-14 de servicio y 1-0-7 de empleo.

Idem Manuel Alfonso Galván, con 3-0-15 de servicio y 1-0-0 de empleo.

Guardias urbanos de Infantería.

Sargento licenciado Rafael Checa Villa, con 4-0-0 de servicio y 2-11-7 de empleo.

Idem id., herido leve en campaña, José Arias A'onso, con 9-3-0 de servicio y 1-1-3 de empleo.

Sargento para la reserva Valentín Vizán Vidal, con 4-0-0 de servicio y 2-9-10 de empleo.

Idem id. Nicolás Álvarez García, con 4-5-13 de servicio y 1-8-0 de empleo.

Cabo de activo, herido en campaña, apto para Sargento, Manuel Mirande Gil, con 11-8-25 de servicio y 6-7-0 de empleo.

Idem apto para Sargento Higinio Díaz Díaz, con 5-6-13 de servicio y 1-0-24 de empleo.

Idem id. Primo Manuel Arratia Aragón, con 6-0-16 de servicio y 1-0-10 de empleo.

Idem id. (Guardia civil en activo) Pedro Benítez González, con 8-5-29 de servicio y 0-10-0 de empleo.

Sargento licenciado Ricardo González Aparicio, con 3-0-0 de servicio y 1-7-25 de empleo.

Idem Francisco Jiménez Durán, con 2-5-1 de servicio y 0-11-5 de empleo.

Idem Jesús Cardenete Baena, con 1-3-0 de servicio y 0-7-13 de empleo.

Idem Gregorio Capdevilla Bellot, con 3-0-0 de servicio y 0-0-5 de empleo.

Sargento para la reserva Longinos Sánchez García, con 3-10-1 de servicio y 1-3-29 de empleo.

Herrador de segunda de activo Felipe Pallejá Melich, con 11-3-17 de servicio y 6-7-18 de empleo.

Cabo de activo Manuel Rodríguez Sobrino, con 7-4-7 de servicio y 4-5-0 de empleo.

Idem licenciado Regino Gómez Robles, con 3-0-19 de servicio y 2-6-9 de empleo.

Notas.—1.^a Las reclamaciones por error en la clasificación deberán tener entrada en esta Junta antes del 15 del mes actual, entendiéndose que las que se reciban después de dicha fecha no surtirán efecto alguno.

2.^a Todos los que figuran propuestos, cualquiera que sea su destino en la actualidad, deberán entregar al posesionarse del cargo el certificado de antecedentes penales a la Autoridad de que pasan a depender.

3.^a No figuran en esta relación ni en la de fuera de concurso aquellos que, a pesar de tener derecho, no han alcanzado destino por haber correspondido a otros de su clase que reunían mayores méritos.

Relación de las clases que no han sido admitidas a concurso por los motivos que se expresan.

Por no haberse recibido la doble copia de filiación y estado demostrativo de servicios, prevenidos en el artículo 56 del Reglamento para la clasificación:

Suboficial Manuel Sánchez Benito.

Sargento Gerardo Martín Fernández.

Idem Joaquín Quesada Molina.

Idem Juan de Dios Benedito Carnicero Orden.

Idem Manuel Godoy Asguas.

Idem Ricardo Celdrán Riquelme.

Idem Serafín García Palacios.

Cabo Alfonso Lerma Valero.

Idem Alfonso Rodríguez Paz Cano.

Idem Alfredo Casto Naguilar.

Idem Alipio Mallo Fernández.

Idem Alvaro Mata Echevarría.

Idem Antonio Sánchez Beltrán.

Idem Demetrio Sánchez Díaz.

Idem Dionisio de Frutos Gutiérrez.

Idem Emigdio Pérez del Río.

Idem Emilio Fernández Sampayo.

Idem Eugenio Calvo González.

Idem Félix González Molina.

Idem Félix Hipólito Serrano.

Idem Jacinto Valdivia Inguera.

Idem Joaquín Ramos Muñoz.

Idem José Antonio Martínez García.

Idem José Valdecantos Brieua.

Idem Juan Espinosa Ruiz.

Idem Julio Nieto Fernández.

Idem Luis Campos Ocaña.

Idem Manuel Cruces Dorado.

Idem Manuel Valero Marín.

Idem Maximino Moya García.

Idem Pedro Fernández Fernández.

Idem Rito Salgado Gilete.

Idem Teófilo Ortega Calvo.

Idem Victoriano Viñolo Cervilla.

Soldado Agustín Moncada Quesada.

Idem Alejandro Rojo Herrero.

Idem Alvaro Bueno Bueno.

Idem Bartolomé Guerrero Navarro.

Idem Celestino Serga Rosario.

Idem Darío Casarrubias Cabañas.

Idem Diego Rodríguez García.

Idem Eugenio Salamanca Fernández.

Idem Faustino Pablo Serna.

Sargento de la reserva Federico León Macías.

Soldado Francisco García Rojas.

Idem Herminio Villena Pérez.

Idem Higinio Peñarubia Peñarubia.

Idem Hilarión Asterio García del Río.

Idem José Corpas Pérez.

Idem José García Vicente.

Idem Juan Antonio Rodríguez Arellano.

Idem Julio Hernández Hernández.

Idem Luis Muñoz García.

Idem Manuel Cruz Villobres.

Idem Martín García Bernal.

Idem Martín González Garrido.

Idem Máximo Alonso de la Mota.

Idem Máximo Hernández Gil.

Idem Nicolás Gómez Serrano.

Idem Pedro Pardo Blanco.

Idem Rafael Segurado Garmón.

Idem Santiago García González.

Idem Saturnino Martín Sánchez.

Idem Severino Arranz Herrero.

Idem Severo Marqués Fernández.

Idem Teófilo Aguirre González.

Idem Vicente Jiménez Jiménez.

Idem Vicente Peñarubia Peñarubia.

Idem Vidal García Rivas.

Por no acompañar a la petición de destino el certificado de talla, con arreglo a lo prevenido en las instrucciones del concurso:

Sargento Manuel Martínez Conde Celada.

Cabo Blas Anguita Pacheco.

Idem Ernesto Villamayor Brantín.

Idem Francisco Espejo Luque.

Idem Joaquín Forcada Molina.

Idem Juan Martín Ibáñez.

Idem Máximo Sánchez Díaz.

Idem Moisés Sanz González.

Idem Régulo Carrasco Cabezas.

Soldado Constantino Finistrosa Juárez.

Idem Emilio Amadén Martínez.

Cabo Fernando Valdés Sánchez.

Soldado José Jude Bayo.

Cabo José Morales Herrero.

Soldado Lázaro Orozco Monge.

Por no alcanzar la talla exigida para optar al destino que solicita, según instrucciones del concurso:

Sargento de la reserva Crescencio Herrero Olmo.

Cabo Isaias Cabero Nieto.

Soldado Cándido Peña Robledo.

Idem Domingo Sánchez Gordo.

Porque el certificado de talla que acompaña no viene expedido ni visado por la Autoridad competente:

Cabo Jesús Blanco Vázquez.

Soldado Justino Carchenilla Chico

Por no acompañar certificado de talla y de aptitud para optar a destinos de segunda categoría (Artículo 6.^o):

Soldado Antonio Chicano Chicano.

Idem José Garcés Pardóx.

Por no acompañar certificado de aptitud para optar a destinos de segunda categoría. (Artículo 6.^o):

Músico tercero Adolfo Luque.

Soldado Alejandro Gutiérrez Pareja.

Idem Alejandro Mazadiego Lara.

Idem Antonio Page Page.

Idem Antonio Rodríguez Tabares.

Guardia civil Asterio López Villa.

Soldado Benito Mora López.

Idem Bernardo Pérez Campos.

Idem Cayetano Guivado López.

Idem David Pérez Montón.

Idem Félix Sáiz Esteban.

Idem Florencio Paredes Barbi.

Idem Francisco Camañes Castell.

Idem Francisco López Loeches.

Idem Germán González Gutiérrez.

Idem Hilario Olivera Viejo.

Idem José Galano Suñé.

Idem Juan Cristóbal Merino.

Idem Juan Vázquez Conde.

Idem Julián Francisco Isidro.

Idem Julián Fuentes Márquez.

Idem Justo Hernández Fernández.

Idem Leocadio Ludeña Canosa.

Idem Manuel Iveja Pérez.

Idem Manuel Valiño Jiménez.

Idem Marceliano Martínez Lopezosa.

Idem Plácido Coronado Abarca.

Idem Plácido García Zamora.

Idem Rosario Cebella Adán.

Idem Tomás Muñoz Brihuega.

Idem Secundino Ibáñez Martínez.

Idem Valentín Ortiz Braojos.

Idem Victoriano López González.

Por no haber recibido informe de la Alcaldía acerca de la conducta de los interesados (artículo 58) y no haber tiempo de adquirirlos por la urgencia del concurso:

Herrador segundo Manuel Muñoz Varela.

Cabo José Luis Aranda de la Fuente.

Idem José Ortiz Ojeda.

Idem Juan Sánchez Hurtado.

Idem Leoncio Miguel Hernández Paricio.

Idem Miguel Carmin Soriano.

Idem Francisco Flórez Gutiérrez.

Soldado Idefonso Antolin Expósito.

Idem Juan del Valle Santamaría.

Idem Lino Cecilia Muñoz.

Idem Luis Gallego Largo.

Idem Santiago Luesma Rodríguez.

Idem Siro Juana Medina.
Por ser menor de veinticinco años de edad (artículo 19 del Reglamento):

Cabo Armando Martínez Torres.
Idem Fernando Ballesteros Arribas.

Idem Jesús Orcero Regidor.
Idem Félix Miguel García.
Idem Julián González Vivas.
Idem Justiniano Hidalgo Barriuse.
Idem León Manuel Gracia Cebrián.

Idem Martín Delgado Leal.
Idem Vicente León Valera.
Soldado Modesto Sanz García.

Por exceder de la edad de treinta y cinco años, límite máximo señalado para optar al destino solicitado:
Sargento Salvador García Luis.
Cabo Andrés Hernández Chapinal.

Idem Enrique Pino Sánchez.
Idem Eustaquio Santidrián Arroyo.
Músico de tercera Isaac Paredes Vera.

Cabo Pedro Ortega Domingo.
Soldado Emilio López Martínez.
Idem Félix García Carretero.
Idem Julián Díaz Gómez.
Idem Luis Cejalvo Gonzalo.

Por exceder de la edad de treinta y cinco años en la fecha en que se declaró firme la propuesta:

Cabo José Braudía Bo.
Por no tener cumplido el primer compromiso contraído (artículos 19 y 25):
Guardia civil Luis Arribas Avilés.
Idem Moisés Alberto Enríquez.
Idem Mariano Rodríguez Pérez.
Cabo Vicente González González.

Guardia civil Tomás Velázquez Hernández.

Idem Toribio Ramos Casado.
Idem Emilio Magariño Laguna.
Idem Graciano Roldán Nieto.

Por no venir firmadas las papeletas de petición de destino:

Soldado Eduardo Darriba Vila.
Por no justificar su situación respecto al último destino que se le adjudicó:

Cabo Julián Morales Morales.
Por no haber transcurrido un año desde que se le concedió el último destino (artículo 79):

Cabo Rufino Baños de la Cruz.
Idem Bienvenido Muelas Soria.
Por haberse recibido las peticiones de destino después del plazo señalado para su admisión:

Cabo Ramón Cano Playa.
Soldado Angel Mata Pérez.
Idem Bienvenido García Cubo.
Idem Ildefonso Pérez García.

Idem Joaquín Bustillo Benito.
Idem Marcial Lázaro Valero.
Madrid 5 de diciembre de 1927.
=El General Presidente, José Villalba.

Concurso extraordinario del mes de octubre de 1927.

Terminado el plazo de admisión de reclamaciones a la propuesta provisional de aspirantes a plazas de Auxiliares de Administración del Ayuntamiento de Valencia, publicada el 9 de octubre último (*Gaceta* número 282), se adiciona a la misma las clases que a continuación se relacionan, por hallarse comprendidas en el artículo 68 del Reglamento de 22 de enero de 1926, con lo cual queda convertida en definitiva la mencionada propuesta:

Sargento licenciado Victor Bosor Romeo, con veinticinco años de edad, 2-5-3 de servicio y 0-0-22 de empleo.

Admitido a reserva de que presente ante el Tribunal los certificados de reconocimiento facultativo y de antecedentes penales:

Sargento para la reserva Juan Zamora González, con treinta y ocho años de edad, 3-0-0 de servicio y 2-5-4 de empleo.

Relación de las clases cuyas instancias se desestiman por los motivos que se expresan:

Por no haberse recibido los antecedentes necesarios para poder clasificarlo (artículo 56):

Soldado Antonio Martí Picó.
Por no haber servido en filas cinco meses como mínimo (artículo 19):
Soldado Félix Francisco Gómez Ramos.

Por no haberse recibido el certificado de aptitud física (artículo 31):
Soldado licenciado por inútil José María Araix Andreu.

Madrid 5 de diciembre de 1927.
=El General Presidente, José Villalba.

(De la *Gaceta* núm. 340).

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos.

Cédula de emplazamiento.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez, Presidente del Tribunal Industrial del partido, en el día de hoy, en el juicio seguido ante dicho Tribunal por D. Francisco Carriazo García, contra la Compañía del Ferrocarril «Santander-Mediterráneo», sobre pago de pesetas, se emplaza a dicho D. Francisco Ca-

riazo García, hoy de domicilio ignorado, para que comparezca ante la Sala de lo Civil de la Ilma. Audiencia del territorio a usar de su derecho, dentro del término de doce días, a contar desde la fecha de esta cédula.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Burgos a 1.º de diciembre de 1927.=El Secretario, Toribio Diez.

Salas de los Infantes.

Garrido M. (Francisco), domiciliado últimamente en Hontoria del Pinar, comparecerá el día 16 de diciembre actual, a las once, ante la Audiencia provincial de Burgos, a fin de que asista a las sesiones del juicio oral que ha de celebrarse en la causa que en este Juzgado se siguió por lesiones contra Saturnino y Domingo Carazo.

Salas de los Infantes 7 de diciembre de 1927. = José Spiegelberg y Horno.

Alonso N. (Teófilo), domiciliado últimamente en Hontoria del Pinar, comparecerá el día 16 de diciembre actual, a las once, ante la Audiencia provincial de Burgos, a fin de que asista a las sesiones del juicio oral que ha de celebrarse en la causa que en este Juzgado se siguió por lesiones contra Saturnino y Domingo Carazo.

Salas de los Infantes 7 de diciembre de 1927. = José Spiegelberg y Horno.

Carazo Ortega Luis, domiciliado últimamente en Hontoria del Pinar, comparecerá el día 16 de diciembre actual, a las once, ante la Audiencia provincial de Burgos a fin de que asista a las sesiones del juicio oral que ha de celebrarse en la causa que en este Juzgado se siguió por lesiones contra Saturnino y Domingo Carazo.

Salas de los Infantes 7 de diciembre de 1927.=José Spiegelberg y Horno.

Atapuercá.

D. Eusebio Cerda García, Juez municipal de este distrito,

Hago saber: Que en la ejecución de sentencia del juicio verbal civil, sustanciado en este Juzgado, a instancia de D. Avelino Sáiz Diez, contra D. Esteban García García, ambos mayores de edad, el primero de Villanasur Rio de Oca y el segundo de esta vecindad, sobre pago

de 625 pesetas, he acordado en providencia de hoy sacar a pública subasta las fincas rústicas, embargadas a dicho deudor, que son las que a continuación se expresan:

Una finca rústica, en jurisdicción de esta villa y término denominado La Presa de Agés, de seis celemines, que linda N. Eusebio Izquierdo, S. y O. Paulino Ruiz y E. arroyo, tasada en 250 pesetas.

Otra en El Salcejuelo, de siete celemines, linda N. Antonino García, S. tiesos, E. Bernabé Cerda y O. Victoriano Mena, en 50.

Otra en Las Heridas, de siete celemines, linda N. camino, S. Dionisio García, E. Mariano Reoyo y O. tiesos, en 75.

Otra en el mismo término, de cuatro celemines, linda N. Sebastián Sagredo, S. Angel Alegre, E. Felipe Martínez y O. Inés García, en 30.

Otra en Los Corrales, de tres celemines, linda N. Faustino Ibeas, S. Felipe Martínez, E. linde y oeste sierra, en 50.

Otra en Quintana, de cinco celemines, linda N. Juan Cerda, S. Ramón Fernández, E. Felipe Martínez y O. Valentin García, en 150.

Otra en Cuestasancha, de cuatro celemines, linda N. linde, S. Felipe, E. Fabián García y O. linde, en 10.

Otra en Conejeras, de cuatro celemines, linda N. Ramón Fernández, S. Vicente Cerda, E. Matías Pérez y O. Cástor Sáiz, en 15.

Otra en Vallecillo, de tres celemines, linda N. Eusebio Cerda, sur Maria Cruz García, E. Antonino García y O. Mariano Colina, en 25.

Otra en el Salcejuelo, de 20 celemines, linda N. Demetrio Ruiz, S. tiesos, E. Dionisio García y oeste camino, en 350.

Otra en Los Molinos, de cuatro celemines, linda N. y E. arroyos, S. Antonino García y O. Juan Cerda, en 200.

Otra en El Cañal, de seis celemines, linda N. Julián Pérez, S. Julián López, E. Félix Mena y O. linde, en 175.

Otra en Fuentevellano, de siete celemines, linda N. y S. lindes, E. Segundo García y O. linde, en 175.

Otra en el Camino de Olmos, de siete celemines, linda N. camino, S. linde, E. Sebastián Sagredo y O. Mariano Reoyo, en 100.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el día 31 de diciembre, y hora de la una de la tarde, advirtiéndoles a

los licitadores que para tomar parte en ella, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de su tasación.

Y con el fin de que sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Atapuerca a 6 de diciembre de 1927. = Eusebio Cerda Garcia. = Por su mandato. = El Secretario interino, Juan Colina.

Anuncios Oficiales

JEFATURA DE MINAS DE PALENCIA

Por el presente se hace saber que, por el personal facultativo y en los días 15 al 23 del mes actual, darán principio las operaciones de reconocimiento, y, en su caso, demarcación, del registro minero denominado «Mercedes», expediente número 3.208, de mineral de petróleo, sito en los parajes Oceda, Minas y otros, de los términos de Basconillos, Prádanos del Tozo y San Mamés de Abar, cuyo propietario es D. Amadeo Torner, domiciliado en Barcelona.

Tiene este registro como colindante la mina «Los Tres Amigos», número 2.712, de que es propietario D. Rufino Duque, vecino de Burgos.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL a los efectos y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 33 del vigente Reglamento general para el régimen de la Minería, surtiendo este anuncio los mismos efectos legales que la notificación personal para los interesados que no residieran o tuvieran apoderado legal en la Capital de Burgos.

Palencia 1.º de diciembre de 1927. = El Ingeniero Jefe, José M.º Diaz.

* *

Encargo a todas las Autoridades dependientes de la mía presten los auxilios necesarios al personal encargado de practicar dichas operaciones.

Burgos 3 de diciembre de 1927. = El Gobernador, Modesto Jiménez de Bentrosa.

Alcaldía de Aranda de Duero.

Formado el proyecto de presupuesto para las atenciones de Administración de Justicia y gastos de Delegación gubernativa de este distrito, se halla de manifiesto al público por término de ocho días, durante los cuales y otros ocho más podrán formularse las reclamaciones oportunas.

Aranda de Duero 3 de diciembre de 1927. = El Alcalde, L. Moratinos.

de 1927. = El Alcalde-Presidente, L. Moratinos.

Alcaldía de Valdezate.

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión ordinaria de fecha 22 del actual, al discutir y votar el presupuesto ordinario para el próximo año de 1928, tiene acordado que los arbitrios sobre el degüello de reses en el matadero municipal, pesas y medidas, puestos públicos y sobre el consumo local de bebidas espirituosas y alcohólicas se realicen durante los ejercicios de 1928 y 1929 mediante arriendo en pública subasta, habiendo aprobado los pliegos de condiciones relativos a la misma.

Y a los efectos prevenidos en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales se publica dicho acuerdo para que durante el plazo de tres días se presenten contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Valdezate 25 de noviembre de 1927. = El Alcalde, Federico Yuste.

Alcaldía de Quintanamanvirgo.

Por acuerdo de la Comisión municipal permanente, se anuncia a pública subasta, el arriendo del arbitrio municipal del servicio de arrieros de uso voluntario para el año próximo de 1928, bajo el pliego de condiciones y tarifa que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, cuyo extracto es el siguiente.

La subasta tendrá lugar el día 18 del mes de diciembre actual, a las dos de la tarde, y en su defecto el día 26 del mismo mes, a las once de la mañana, en la casa consistorial, ante la Comisión municipal, presidida por el Sr. Alcalde, con asistencia del Secretario del Ayuntamiento.

El tipo de la subasta es de 1500 pesetas, consignándose previamente en la Depositaria municipal el 5 por 100 de dicha suma.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel de 1'20 pesetas, clase octava, firmadas por el licitador, acompañando la cédula personal y el resguardo del depósito hecho para poder licitar.

El arrendatario abonará el importe de la subasta por trimestres vencidos, dentro del segundo mes de cada uno y prestará fianza por valor del 20 por 100 de la proposición o

presentará fiador abonado que responda de la seguridad del contrato.

El Ayuntamiento se obliga a sostener al arrendatario en el uso y disfrute del arbitrio y prestarle el auxilio a que tenga derecho.

Quintanamanvirgo 4 de diciembre de 1927. = El Alcalde, Cecilio Fiel.

Modelo de proposición.

D. N. N. N...., vecino de...., enterado del pliego de condiciones y tarifa inserta en el mismo, ofrece la cantidad de..... en letra..... pesetas, por el arbitrio municipal del servicio de arrieros, para el año 1928.

Fecha y firma del proponente.

Alcaldía de Castrillo de Murcia.

En virtud de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, el día 26 del actual se procederá en pública subasta el arriendo de los arbitrios municipales sobre las bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes y de las carnes frescas y saladas que se consuman en esta localidad durante el año de 1928, cuyo remate se verificará con sujeción al pliego de condiciones aprobado por el pleno y a las ordenanzas al efecto formadas, habiendo de tener lugar en el citado día, ante la comisión permanente, asistida del Secretario de la Corporación, a las diez de la mañana.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castrillo de Murcia 1.º de diciembre de 1927. = El Alcalde, P. O., José Valdemoro.

Alcaldía de Piérnigas.

Formado por el Ayuntamiento y Junta pericial el repartimiento para pago del anticipo de la cuota reintegrable al Estado, concedido para la construcción del camino vecinal de este distrito, correspondiente al año de 1928, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Piérnigas 1.º de diciembre de 1927. = El Alcalde, Cipriano Ortega.

Alcaldía de Rabé de las Calzadas.

El Ayuntamiento pleno, en sesión de hoy, ha acordado cubrir el déficit del presupuesto ordinario de 1928, por medio de repartimiento vecinal en sus dos partes personal y real.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio.

Rabé de las Calzadas 28 de noviembre de 1927. = El Alcalde, Eduardo Fernández.

Alcaldía de Villamayor de los Montes.

Aprobado por el Ayuntamiento pleno un suplemento de crédito para dotar el presupuesto extraordinario vigente, que se cubrirá con aumento de numerario en la contribución especial autorizada para nutrirle, cuyo suplemento importa 502,60 pesetas; se hace público este acuerdo por el plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 300 del Estatuto y 11 de su Reglamento de Hacienda municipal.

Villamayor de los Montes 27 de noviembre de 1927. = El Alcalde, Julio Porres.

ANUNCIOS PARTICULARES

COMPAÑIA DE AGUAS DE BURGOS

En conformidad a lo dispuesto en los artículos 48, 50 y 57, y demás concordantes de los Estatutos de esta Sociedad Anónima, modificados en 27 de octubre de 1912, se convoca a los señores accionistas de la misma a Junta general ordinaria, que habrá de celebrarse el día 26 de febrero de 1927, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, establecido en Burgos y su plaza de Alonso Martínez.

En dicha Junta, después de darse lectura de la memoria, se tratará de las cuentas de la Compañía y proposiciones relativas a amortizaciones y a dividendo activo y se procederá a la elección de tres consejeros propietarios y cuatro suplentes, siendo necesario para intervenir en ella que antes del día 28 del corriente mes de diciembre se depositen por los accionistas que hubieren de concurrir sus títulos de acciones o resguardos representativos de ellas, si les tuvieran depositados en algún establecimiento, todo lo cual se expresará en la tarjeta que habrá de entregárseles, la cual les servirá además para justificar su derecho de asistencia y para recoger, mediante devolución de aquélla, sus títulos o resguardos después de celebrada la Junta.

El derecho de asistencia solo puede ejercerse personalmente o por apoderamiento especial ante Notario, y también por encargo expreso en documento privado, garantizada en caso de duda la firma del comitente por persona de reconocido crédito a juicio del Consejo.

Burgos 7 de diciembre de 1927. = Por la Compañía de Aguas de Burgos. = El Director gerente, Pascual Eguiagaray.